

**SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE CAJA RURAL DE NAVARRA S.C.C INSCRITO
EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
EL 7 DE ABRIL DE 2020**

El presente Suplemento al documento de registro (el “Suplemento”) de Caja Rural de Navarra (“CRN” o la “Caja” o la “Entidad”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del mercado de Valores (la “CNMV”) el 7 de abril de 2020 con número de registro oficial 11076, constituye un suplemento a los efectos del artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “Reglamento (UE) 2017/1129”).

El presente Suplemento ha sido aprobado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV y deberá leerse conjuntamente con el Documento de Registro Universal y con cualquier otro suplemento que se publique en el futuro.

1. Personas responsables de la información

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, como Director de Tesorería de Caja Rural de Navarra, asume la responsabilidad del presente Suplemento al Documento de Registro en representación de Caja Rural de Navarra Sociedad Cooperativa de Crédito, en virtud de las facultades que le fueron otorgadas en la escritura de fecha 19 de Abril de 2001, autorizadas por el Notario de Pamplona D. Francisco Salinas Frauca, en su protocolo 885, que fue registrado en el tomo 387, folio 63, hoja NA-183, inscripción 319 del Registro Mercantil de Navarra con fecha 04.05.01. Dicha escritura de apoderamiento fue aportada con ocasión de la emisión de la X emisión de cédulas hipotecarias inscrita en CNMV con fecha 7 de abril de 2020 con número de expediente 121543.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. Actualización en el apartado inicial “Factores de riesgo” del punto “Riesgo de dependencia de la situación macroeconómica”

En el Documento de Registro de 7 de abril de 2020 se procedió a evaluar en el apartado de *Riesgos / riesgo de dependencia de la situación macroeconómica* como afectaría el COVID-19 a las operaciones y resultados de la Entidad. A continuación, incluimos una actualización del mismo.

Tras varios meses de pandemia y ante la ausencia por el momento de un tratamiento eficaz contra el COVID-19, se desconoce el impacto total que desde un punto de vista económico y social la expansión

de esta epidemia tendrá y, en particular, en determinados sectores como pueden ser el turismo y los servicios (véase los siguientes factores de riesgo: riesgo de crédito y riesgo de concentración), si bien dada la distribución del crédito a sociedades no financieras de la Entidad, y la diferente composición sectorial de la economía de las regiones donde opera la Caja de forma mayoritaria, entendemos que su potencial impacto negativo en el balance de la Entidad será limitado, dada la relativa baja exposición de la entidad a los subsectores más expuestos a la reducción de su actividad con motivo de la pandemia. En cualquier caso, estamos asistiendo a un aumento significativo del desempleo, y no se descarta que pueda haber un incremento de la morosidad que, junto con una contracción de la concesión de créditos y de la actividad comercial, perjudique la rentabilidad de las entidades de crédito, entre las que se incluye Caja Rural de Navarra, y el cumplimiento de sus objetivos financieros. Dada la incertidumbre existente, la Entidad continuará con su política de máxima prudencia tanto en la concesión del crédito como en el reconocimiento de posibles deterioros futuros en la cartera crediticia, siguiendo los requerimientos regulatorios y de supervisión.

Si bien no se puede descartar un aumento de la morosidad en los próximos meses, la ratio de morosidad de la entidad (en datos consolidados) a junio de 2020 se sitúa en el 1,93 %, cuando a cierre de 2019 se situó en el 1,96%. La entidad no ha realizado provisiones genéricas adicionales por causa del potencial impacto de Covid-19. En la misma línea, y respecto a la aplicación de las diferentes medidas tomadas desde el Gobierno como es el caso de la moratoria para operaciones hipotecarias y no hipotecarias, a 31 de agosto de 2020, el número de moratorias tanto hipotecarias como de préstamos al consumo de acuerdo con los RD 8/2020, RD 11/2020, 25/2020 y 26/2020 concedidas en la Entidad asciende a 639 expedientes (estando pendientes de resolución 17 adicionales) con un saldo total de 58,7 millones de €, que representa un 0,66% de los Préstamos y anticipos a la clientela¹, datos que muestran el limitado impacto negativo de la moratoria en la cartera crediticia de Caja Rural de Navarra. El plazo medio de dichas moratorias concedidas es de 3,31 meses. No obstante, existe el riesgo de que el número de expedientes de moratorias hipotecarias, de préstamos al consumo y sectoriales aumente en los próximos meses, si bien, analizando el comportamiento de la evolución de las moratorias hasta la fecha, se considera que el importe de las mismas no será relevante para la solvencia de la entidad.

Las partidas que impactan en el deterioro de la inversión crediticia (provisiones y deterioro del valor) a 30 de junio de 2020 ascienden a 9.375 miles de euros, frente a los 14.883 miles que supusieron en el primer semestre de 2019.

Por otra parte, el deterioro de la cartera de valores a 30 de junio de 2020 asciende a 381 miles de euros frente a los 29 miles de euros del primer semestre de 2019, no existiendo deterioro de fondos de comercio de las participadas ni en el primer semestre de 2020 ni en el primer semestre de 2019. Tampoco existen a las fechas mencionadas deterioros en las empresas del Grupo.

¹ Calculado con Préstamos y anticipos a la clientela a nivel individual

Respecto al margen de intereses, a 30 de junio de 2020 ascendió a 70,6 millones de euros frente a los 70,4 del primer semestre de 2019.

Las consecuencias, actualmente desconocidas, que el coronavirus tendrá en las actividades y en los resultados de la Entidad, variarán en gran medida en función de la evolución y extensión de la pandemia durante los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de los agentes económicos implicados. Por tanto, la crisis sanitaria del COVID-19 y sus consecuencias económico y sociales a nivel global, aunque todavía inciertas, podrían tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados y/o la situación financiera y patrimonial de la Entidad.

3. Actualización del apartado 4.1.6 “Calificaciones crediticias asignadas al emisor”

El 3 de julio de 2020 la agencia crediticia Fitch reafirmó el rating de Caja Rural de Navarra S.C.C. manteniendo todos sus ratings (BBB+ con outlook negativo / F2).

4. Actualización del apartado 11 “Información financiera relativa al activo y al pasivo del Emisor, posición financiera y pérdidas y beneficios”

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron incorporadas, en aras de una mayor transparencia, en el Documento de Registro a pesar de no disponer del informe de auditoría correspondiente que no estaba concluido en la fecha de registro de dicho Documento.

Por lo tanto, se incorporan en este Suplemento por referencia las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 e informe de auditoría sin salvedades correspondiente ([enlace](#)).

Dicha documentación se encuentra disponible en la página web del emisor².

Desde el 7 de abril de 2020, fecha de aprobación del Documento de Registro, hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido hechos que pudieran afectar significativamente a la solvencia del emisor y que no se encuentren en la información referida anteriormente.

Pamplona, a 18 de septiembre de 2020

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director de Tesorería

² La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Registro para Valores no Participativos de Tipo Mayorista y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Registro para Valores no Participativos de Tipo Mayorista.